ADICIÓN Y PRÓRROGA N°. 01 AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES N°. 1627-2026, CELEBRADO ENTRE LA ALCALDÍA DE SOACHA Y DIANA MILENA CASTILLO RODRIGUEZ CON CÉDULA DE CIUDADANÍA No. 53894464 expedida en Soacha

Entre los suscritos **NUBIA ANGELICA LUGO** identificada con cédula de ciudadanía 39.771.318 expedida en Madrid, quien obra en representación del Municipio de Soacha, en calidad de Secretaria de Salud, cargo para el cual fue nombrada mediante Resolución 0108 del 01 de febrero de 2024, según consta en Acta de Posesión N° 097 de fecha 01 de febrero de 2024, en uso de las facultades y funciones contenidas en el Decreto 158 del 01 de diciembre de 2021, y el Decreto 0070 de 20 de agosto de 2024, que delegó la contratación en sus diferentes etapas, en cabeza de los Secretarios del Despacho, actuando en nombre y representación del MUNICIPIO DE SOACHA , con NIT 800094755-7, quien para los efectos del presente contrato se denomina EL MUNICIPIO, por una parte y por la otra, **DIANA MILENA CASTILLO RODRIGUEZ** con cedula de ciudadanía N°. 53894464 expedida en Soacha, quien para los efectos del presente documento se denominará **EL CONTRATISTA**, hemos convenido celebrar la siguiente adición, prorroga y modificación N° 01 al contrato de prestación de servicios profesionales N°. 1627-2026, previas las siguientes consideraciones:

1. Que el día 28 DE ENERO DEL 2026, la Secretaría de Salud, en representación del Municipio de Soacha y DIANA MILENA CASTILLO RODRIGUEZ, identificado (a) con cédula de ciudadanía N° 53894464 expedida en Soacha, obrando en nombre propio, suscribieron el contrato de prestación de servicios profesionales No. 1627-2026, cuyo objeto es *"PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA REALIZAR LA PLANEACIÓN, EJECUCIÓN Y SEGUIMIENTO AL CUMPLIMIENTO DE LAS ACTIVIDADES DE LOS EQUIPOS DE PROMOCIÓN A LA AFILIACIÓN, CARACTERIZACIÓN, CONTRIBUCIÓN SOLIDARIA, Y EVASIÓN Y ELUSIÓN DE LA DIRECCIÓN DE ASEGURAMIENTO -SS22."*

2. Que el plazo inicial del contrato en mención, se pactó en CUATRO (04) MESES SIN QUE SUPERE 31 DE DICIEMBRE DE 2026, y el valor inicial del citado contrato corresponde a la suma de QUINCE MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL PESOS M/CTE ($15´656.000).

3. Que el día 29 DE ENERO DEL 2026, se dio inicio al contrato de prestación de servicios profesionales No. 1627-2026, el cual tiene como fecha de terminación el día 28 DE MAYO DEL 2026.

4. Que la supervisión del contrato No. 1627-2026 está a cargo de KARIN JOHANNA MENDOZA ESPITIA, en su calidad de DIRECTORA DE ASEGURAMIENTO de la Secretaría de Salud.

5. Que teniendo en cuenta la necesidad planteada por la supervisión del contrato mediante justificación del mes de ABRIL DEL 2026, en el sentido que se requiere cumplir con las metas y propósitos propios de la Administración Municipal y su plan de desarrollo, se requiere contar con los servicios de DIANA MILENA CASTILLO RODRIGUEZ, para la adecuada ejecución de las funciones propias de ASEGURAMIENTO de la Secretaría de Salud, se hace imprescindible prorrogar y adicionar en recursos el contrato de prestación de servicios profesionales N°. 1627-2026.

6. Se considera viable prorrogar y adicionar en recursos el contrato de prestación de servicios profesionales N°. 1627-2026.

7. Que se cuenta con los recursos presupuestales para amparar la presente adición mediante el Certificado de Disponibilidad Presupuestal N°. 3518 del 24 DE ABRIL DEL 2026, por valor de SIETE MILLONES OCHOCIENTOS VEINTIOCHO MIL PESOS M/CTE ($7.828.000) del presupuesto de Gastos de la Secretaría de Salud, 0111-2.3.19.06.004.02.2.3.2.02.02.009.91122.19.05.57-2, OTROS GASTOS EN SALUD META 02 FORTALECIMIENTO DEL ASEGURAMIENTO AL SISTEMA GENERAL

ADICIÓN Y PRÓRROGA N°. 01 AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES N°. 1627-2026, CELEBRADO ENTRE LA ALCALDÍA DE SOACHA Y DIANA MILENA CASTILLO RODRIGUEZ CON CÉDULA DE CIUDADANÍA No. 53894464 expedida en Soacha

DE SEGURIDAD SOCIAL EN SALUD SGSSS REGIMEN SUBSIDIADO DE SOACHA el cual será pagadero con el presupuesto del año 2026, expedido por la Dirección de Presupuesto de la Alcaldía de Soacha.

8. La presente adición está en concordancia con lo estipulado con el parágrafo del artículo 40 de la ley 80 de 1993. *"Los contratos no podrán adicionarse en más del cincuenta por ciento (50%) de su valor inicial, expresado éste en salarios mínimos legales mensuales".*

Que de conformidad con el principio de la autonomía de la voluntad; y en razón a las anteriores consideraciones las partes acuerdan:

CLÁUSULA PRIMERA - ADICIÓN: Adicionar al valor estipulado en la cláusula TERCERA del contrato de prestación de servicios profesionales No. **1627-2026** la suma de **SIETE MILLONES OCHOCIENTOS VEINTIOCHO MIL PESOS M/CTE ($7.828.000)** incluido IVA, impuestos, tasas, contribuciones y descuentos de carácter nacional, territorial y costos directos o indirectos si a ello hubiera lugar, quedando el contrato por un valor total de: **VEINTITRÉS MILLONES CUATROCIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL PESOS M/CTE ($23.484.000).**

CLÁUSULA SEGUNDA – IMPUTACION PRESUPUESTAL: El gasto que ocasione la presente adición se pagará con cargo a la Imputación Presupuestal Vigencia 2026, de conformidad con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal N°. 3518 del 24 DE ABRIL DEL 2026, por valor de SIETE MILLONES OCHOCIENTOS VEINTIOCHO MIL PESOS M/CTE ($7.828.000) bajo el rubro "OTROS GASTOS EN SALUD META 02 FORTALECIMIENTO DEL ASEGURAMIENTO AL SISTEMA GENERAL DE SEGURIDAD SOCIAL EN SALUD SGSSS REGIMEN SUBSIDIADO DE SOACHA" y fuente "INVERSION" código 0111-2.3.19.06.004.02.2.3.2.02.02.009.91122.19.05.57-2, el cual será pagadero con el presupuesto del año 2026, expedido por la Dirección de Presupuesto de la Secretaría de Hacienda del MUNICIPIO DE SOACHA.

CLÁUSULA TERCERA - PRÓRROGA: Las partes acuerdan prorrogar el plazo de ejecución del contrato de prestación de servicios profesionales N°. 1627-2026, por un término de **DOS (2) MESES**, quedando el contrato por un plazo total de **SEIS (6) MESES**. Así las cosas, la prórroga empezará a partir del día siguiente a la fecha de vencimiento del término de ejecución inicial del contrato, esto es, desde el 29 DE MAYO DEL 2026 hasta el 28 DE JULIO DEL 2026.

CLÁUSULA CUARTA - MODIFICACIÓN: Modificar la cláusula SEGUNDA del contrato de prestación de servicios profesionales N°. 1627-2026 la cual quedará de la siguiente manera:

CLÁUSULA SEGUNDA. PLAZO Y VIGENCIA: *El plazo de ejecución del contrato es de SEIS (6) MESES contados a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución. Su vigencia comprenderá el plazo de ejecución y seis (6) meses más.*

CLÁUSULA QUINTA – MODIFICACIÓN: Modificar la cláusula TERCERA del contrato de prestación de servicios profesionales N° 1627-2026 la cual quedará de la siguiente manera:

CLÁUSULA TERCERA. VALOR DEL CONTRATO: *El valor del presente contrato es la suma de VEINTITRÉS MILLONES CUATROCIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL PESOS M/CTE ($23.484.000), Incluidos los impuestos, tasas contribuciones nacionales propias del servicio y las obligaciones tributarias a que haya lugar. Este valor se encuentra respaldado presupuestalmente mediante los Certificados de Disponibilidad Presupuestal 1922 del 23 DE ENERO DEL 2026*

ADICIÓN Y PRÓRROGA N°. 01 AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES N°. 1627-2026, CELEBRADO ENTRE LA ALCALDÍA DE SOACHA Y DIANA MILENA CASTILLO RODRIGUEZ CON CÉDULA DE CIUDADANÍA No. 53894464 expedida en Soacha

y 3518 del 24 DE ABRIL DEL 2026, ambos del rubro "OTROS GASTOS EN SALUD META 02 FORTALECIMIENTO DEL ASEGURAMIENTO AL SISTEMA GENERAL DE SEGURIDAD SOCIAL EN SALUD SGSSS REGIMEN SUBSIDIADO DE SOACHA", código: 0111-2.3.19.06.004.02.2.3.2.02.02.009.91122.19.05.57-2, fuente "INVERSION". El proceso inicial está incluido en el Plan de Adquisiciones del Municipio.

CLÁUSULA SEXTA – PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN: La presente adición, prórroga y modificación N° 01 del contrato de prestación de servicios profesionales N° 1627-2026, requiere para su perfeccionamiento de la firma de las partes y la expedición del correspondiente registro presupuestal.

CLÁUSULA SÉPTIMA – ANEXOS DE LA ADICIÓN Y PRORROGA: Hacen parte integral los siguientes documentos: **A.** Solicitud y justificación de la necesidad de adicionar y prorrogar el contrato de prestación de servicios profesionales N°. 1627-2026; **B.** Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 3518 del 24 DE ABRIL DEL 2026 y **C.** Antecedentes disciplinarios, fiscales, judiciales, medidas correctivas del Contratista, REDAM, certificado de inhabilidades por delitos sexuales, exámenes médicos ocupacionales.

CLÁUSULA OCTAVA – PUBLICACION: La presente adición, prórroga y modificación N°. 01 al contrato de prestación de servicios profesionales N°. 1627-2026 será publicada en el Sistema Electrónico de Contratación Pública SECOP II.

CLÁUSULA NOVENA – VIGENCIA DE LAS CLÁUSULAS: Continúan vigentes todas las cláusulas y estipulaciones del contrato, no modificadas por el presente acuerdo.

CLÁUSULA DÉCIMA – FIRMA DEL MODIFICATORIO ELECTRÓNICO: Las partes aceptan de común acuerdo suscribir el presente modificatorio a través del Sistema Electrónico para la Contratación Pública- SECOP II, herramienta tecnológica que es administrada por Colombia Compra Eficiente, por lo que no es necesario plasmar firmas por las partes, siendo esto acorde con la normatividad vigente, teniendo así validez jurídica y probatoria.

Proyectó Jurídicamente:	**JHON ERICK RESTREPO TRIANA** – OPS **0084-2026** - Profesional Contratista – Secretaría de Salud del Municipio de Soacha.	
Revisó y Aprobó Jurídicamente:	**OSCAR JAVIER HERNANDEZ RODRIGUEZ** – OPS **0083-2026** - Profesional Contratista – Secretaría de Salud del Municipio de Soacha.	